

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Supongamos la licitación de una obra con Precio Referencial

PR = Bs. 100.000

Y seis proponentes con las siguientes ofertas económicas:

EMPRESA "A"	Bs. 96.800
EMPRESA "B"	Bs. 94.100
EMPRESA "C"	Bs. 95.200
EMPRESA "D"	Bs. 89.900
EMPRESA "E"	Bs. 93.500
EMPRESA "F"	Bs. 97.300

En el procedimiento de Evaluación, el primer paso consiste en la Apertura de Propuestas, suponemos que todas las empresas presentaron todos sus documentos, lo cual se refleja con la palabra **PRESENTÓ** en la columna correspondiente del formulario V-1. Luego se da lectura a las cartas de presentación (Formulario A-1) y se registran los nombres de los proponentes y los montos ofertados en el formulario V-2.

A continuación se determina la Propuesta Económica Más Baja (PEMB), de la siguiente manera:

- Se verifica a la revisión aritmética de los valores expresados en el Presupuesto (Formulario B-1). Suponemos para nuestro ejemplo que no existen diferencias mayores al 2% entre el monto leído de la propuesta y el producto de la revisión aritmética, por lo que ninguna propuesta es descalificada por esta circunstancia.

- Luego se verifica que ninguna de las empresas estén por encima o debajo del 10 por ciento (10%) del Precio Referencial (PR). En este caso la Empresa "D" presentó una propuesta económica mayor al 10% por debajo del PR, por lo que es rechazada.

- Con las propuestas no rechazadas se calcula el Promedio de las Propuestas No Rechazadas (PPNR):

EMPRESA "A"	Bs. 96.800
EMPRESA "B"	Bs. 94.100
EMPRESA "C"	Bs. 95.200
EMPRESA "E"	Bs. 93.500
EMPRESA "F"	Bs. 97.300
PPNR	Bs. 95.380

- Se calcula el Precio Referencial Más Adecuado (PRMA):

$PRMA = 0.30 * PR + 0.70 * PPNR = 0.30 * 100.000 + 0.70 * 95.380$
 $PRMA = 96.766$

- Se comparan con el PRMA las propuestas económicas no rechazadas, registrando en el Formulario V-3 las propuestas que se encuentren por debajo del PRMA, en orden de prelación. En este caso la propuesta de la Empresa "C" es la Propuesta Económica Más Baja (PEMB).

Luego se evalúa esta última propuesta (PEMB), en relación al cumplimiento de los requisitos de presentación establecidos en el Pliego de Condiciones, lo cual se refleja en la columna **CUMPLE / NO CUMPLE** del Formulario V-1. La Comisión evaluará luego la propuesta técnica y económica, registrando el cumplimiento de estos aspectos en los puntos 13 y 18 del Formulario V-1.

Asumimos que la Empresa "C" no presenta incumplimientos en el formulario V-1, por lo que se convierte en la Propuesta Económica Más Baja Evaluada (PEMBE) y es la que se adjudica la obra.

En el caso que esta Empresa presente algún incumplimiento en el Formulario V-1, la Comisión de Calificación, procederá a evaluar la siguiente propuesta económica inmediata más baja, correspondiente en este ejemplo a la Empresa "B", bajo los mismos criterios.

Resolución Ministerial dispone cálculo de incidencias de cargas sociales

El Ministerio de Trabajo aprobó el 23 de septiembre de este año, una Resolución que norma los cálculos de la incidencia de cargas sociales en el sector de la construcción. Esta disposición fue tramitada por la Cámara Boliviana de la Construcción, en estrecha colaboración de la CADECO-La Paz. Las propuestas de la Cámara fueron aceptadas por las autoridades gubernamentales. La Resolución Ministerial N° 477/04 está vigente y su aplicación es obligatoria para todas las empresas constructoras. La CADECO se permite recomendar a todas las empresas afiliadas, el fiel cumplimiento de esta norma, para demostrar el apego a la ley que rige el trabajo de la construcción. La nueva disposición, en su parte resolutoria señala de manera textual:

PRIMERO.- Aprobar dentro del marco legal de las contrataciones realizadas en aplicación del D.S. N° 27328, el contenido mínimo, formato y parámetros de cálculo para la incidencia de cargas sociales en el sector de la construcción que deben estar insertos en los formatos de pliegos de condiciones, de acuerdo al anexo "A" de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Los conceptos de incidencia por cargas sociales a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, deberán estar reflejados en los Pliegos de Condiciones de conformidad al Decreto Supremo N° 27328 y la Resolución Ministerial N° 538 de 13 de agosto de 2004 del Ministerio de Hacienda, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las empresas

constructoras en los parámetros mínimos establecidos, los que no deberán ser objeto de ninguna puntuación, calificación o negociación, debiendo más bien constituir causal de descalificación la no presentación del formulario respectivo o la alteración o modificación de los porcentajes establecidos en la presente Resolución.

TERCERO.- El Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Trabajo, es el responsable del cumplimiento de esta norma, quedando las empresas constructoras obligadas a presentar toda la documentación de respaldo en la contratación de obras públicas; su incumplimiento será posible de la aplicación de las sanciones por infracción a la ley social.
Firmado Dr. Luis Fernández Fagalde,
Ministro de Trabajo

A. INCIDENCIA DE LA INACTIVIDAD

Domingos	52	52
Feriados legales	10	10
Enfermedad	3	3
Ausencias justificadas	2	2
Ausencias injustificadas	2	0
Lluvias y otros	10	10
Día del constructor (26 de abril)	1	1
Vacación	15	0
TOTAL	95	78
Incidenia por inactividad	28.89%	

B. INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS

DESCRIPCIÓN	JORNALES/AÑO CANCELADOS
Aguinaldo	30
Indemnización anual	30
Vacación	15
Deshauicio	0
Prima	0
TOTAL	75
Incidenia por beneficios	20.55%

C. INCIDENCIA DE SUBSIDIOS

DESCRIPCIÓN	S.M.N. Bs.	DURACIÓN POR MESES	PORCENTAJE OBREROS	"Bs ANUAL/ OBRERO"
Prenatalidad	460.00	5	5.00%	115.00
Natalidad	460.00	1	5.00%	23.00
Lactancia	460.00	12	5.00%	276.00
Sepelio	460.00	1	1.00%	4.60
Maternidad	965.25	3	0.50%	14.48
TOTAL				433.08

MANO DE OBRA	Bs SALARIO DIA	Bs SALARIO MES	PORCENTAJE OBREROS	SALARIO PONDERADO/MES
Peón	25.00	750.00	40%	300.00
Ayudante	35.00	1,050.00	25%	262.50
Albañil 2da.	45.00	1,350.00	20%	270.00
Albañil 1ra.	50.00	1,500.00	10%	150.00
Especialista	60.00	1,800.00	5%	90.00
TOTAL		6,450.00	100%	1072.50

D. APORTES A ENTIDADES

DESCRIPCIÓN	PATRONAL
Cajas de Salud	10.00%
INFOCAL	1.00%
PROVIVIENDA	2.00%
Seguro de Riesgo Profesional (AFP)	1.71%
TOTAL	14.71%
Incidenia por aportes	14.71%

E. ANTIGÜEDAD

Porcentaje sobre 3 salarios mínimos nacionales (4 años)	5.0%
Salario mínimo	460.00
Porcentaje de obreros beneficiados	4.0%
Monto anual (Bs)/obrero	33.12
Incidenia por antigüedad	0.26%

F. SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE

DESCRIPCIÓN	USO ANUAL OBRERO	PRECIO UNITARIO PRECIO	TOTAL OBRERO
Botas de goma	20%	90.00	18.00
Gautes de cuero	200%	15.00	30.00
Cascos	100%	50.00	50.00
Boriquín	1%	120.00	1.20
Gautes de goma	10%	35.00	3.50
Botines de seguridad	100%	200.00	200.00
Overol	100%	80.00	80.00
Protectores auditivos	30%	10.00	3.00
Cinturón de seguridad	5%	490.00	24.50
Respiradores	10%	253.00	25.30
Antiparras	20%	20.00	4.00
TOTAL			439.50
Incidenia por seguridad industrial e higiene	3.41%		

RESUMEN DE INCIDENCIAS POR CARGAS SOCIALES

Incidenia por inactividad	28.89%
Incidenia por beneficios	20.55%
Incidenia por subsidio	3.37%
Incidenia por aportes	14.71%
Incidenia por antigüedad	0.26%
Incidenia por seguridad industrial e higiene	3.41%
TOTAL INCIDENCIA POR CARGAS SOCIALES	71.18%

NOTA 1: VALOR MINIMO. VARIABLE EN FUNCION DE LAS CARACTERISTICAS DE OBRA

NOTA 2: ESTOS PORCENTAJES SE APLICARAN CALCULANDO EL COSTO HORARIO DE MANO DE OBRA DIVIDIENDO EL SALARIO MENSUAL ENTRE 240 HORAS